



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo (A contin.) No. 680013103010-2013-00372-01

Bucaramanga, catorce (14) de abril dos mil veintiuno (2021).

Se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación del extremo demandado, tal y como se ordenó en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUÍS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f5865aeaf25463d9961e27376995d5052cb71109da6189b1a5b5c09a370479**
Documento generado en 14/04/2021 02:53:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>